

## 10. Bioética

- Consentimiento informado
  - Este se basará en los principios éticos básicos para toda investigación médica propuestos en la declaración de Helsinki.
    - En la investigación médica, es deber del médico proteger la vida, la salud, la intimidad y la dignidad del ser humano. Siempre debe respetarse el derecho de los participantes en la investigación a proteger su integridad. Deben tomarse toda clase de precauciones para resguardar la intimidad de los individuos, la confidencialidad de la información del paciente y para reducir al mínimo las consecuencias de la investigación sobre su integridad física y mental y su personalidad.
    - En toda investigación en seres humanos, cada individuo potencial debe recibir información adecuada acerca de los objetivos, métodos, fuentes de financiamiento, posible conflictos de intereses, afiliaciones institucionales del investigador, beneficios calculados, riesgos previsibles e incomodidades derivadas del experimento. La persona debe ser informada del derecho de participar o no en la investigación y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias. Después de asegurarse de que el individuo ha comprendido la información, el médico debe obtener entonces, preferiblemente por escrito, el consentimiento informado y voluntario de la persona.
  - Toda la información recaudada así como cada dato y resultado que se requieren serán de uso exclusivo para fines de este estudio, y fines académicos, respetando confidencialidad y anonimato.